

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0044-2023

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE LA INCIDENCIA EN TORNO AL ERROR DE NO VINCULACION DE LAS CUENTAS PRESUPUESTARIAS DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, ÚTILES MENORES MÉDICOS QUIRÚRGICOS, SALUD BUCAL, VISUAL Y PRODUCTOS MEDICINALES PARA CONSUMO HUMANO, PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD ESCOLAR, DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2022-2023 DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NÚM. REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2022-0049.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a. m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Luisa Josefina Luna Castellanos**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer y decidir sobre error de no vinculación de la cuenta presupuestaria del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2022-0049, para la la Adquisición de equipos médicos y de laboratorio, Útiles menores médicos quirúrgicos, salud bucal, visual y Productos medicinales para consumo humano, para los Programas de Salud Escolar, durante el periodo escolar 2022-2023 del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

UNICO.

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo tomó la palabra e indico que como único punto de la agenda se conocería el error de no vinculación de la cuenta presupuestaria del proceso referencia Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0049**, en virtud de que las cuentas presupuestarias para adquisición de equipos médicos y de laboratorio, útiles menores quirúrgicos y productos medicinales para uso humanos, no ha sido vinculada en el catálogo de cuentas del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

En ese sentido, explicó el presidente que se verificó el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1654102789856zmV6M**, de fecha tres (3) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, por un monto de **Ciento veinte millones setecientos veinticinco mil ciento sesenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos (RDS\$120,725,178.94)**, donde figuran las siguientes cuentas;

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio).
- 2.6.1.1.01 (Muebles y equipos de oficina y estantería)
- 2.6.1.1.01 (Muebles y equipos de oficina y estantería)
- 2.3.9.3.01 (Útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.4.1.01 (Productos medicinales para uso humano)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.1.9.01 (Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)

Prosiguió indicando el presidente del Comité que, al verificar el proceso en el Portal Transaccional, se puede constatar que, las cuentas que figuran son las antes mencionadas, debiendo haberse colocado las siguientes cuentas:

- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.3.9.6.01 (Productos eléctricos y afines)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)

En ese tenor, la asesora Legal del Comité manifestó que, conforme a las disposiciones del Art. 9 y párrafos del Decreto Núm. 350-17 y tomando en cuenta las recomendaciones de la Contraloría General de la República, corresponde realizar un Acta Administrativa que sirva como Nota Aclaratoria y Certificación, aclarando lo ocurrido con el debido soporte de las documentaciones que reposan en el expediente.

El presidente del Comité retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto, verificando las disposiciones legales correspondientes de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: CERTIFICA que por error las cuentas presupuestarias para adquisición de equipos médicos y de laboratorio, útiles menores quirúrgicos y productos medicinales para uso humano, no han sido vinculadas en el catálogo de cuentas del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en el proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2022-0049**, habiendo utilizado las cuentas números:

- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio).
- 2.6.1.1.01 (Muebles y equipos de oficina y estantería)
- 2.6.1.1.01 (Muebles y equipos de oficina y estantería)
- 2.3.9.3.01 (Útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.4.1.01 (Productos medicinales para uso humano)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.1.9.01 (Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)

Debiendo vincularse las siguientes cuentas números:

- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.3.9.6.01 (Productos eléctricos y afines)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.1.01 (Equipo médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.6.3.2.01 (Instrumental médico y de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio)
- 2.3.9.3.01 (útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio).







Sirviendo la presente acta como nota aclaratoria.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: REMITE presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones, para que repose en la correspondiente carpeta Administrativa del referido procedimiento, ordenándose su remisión a la Contraloría, al Departamento Administrativo, al Departamento Financiero, a la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva, a los fines de lugar.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido em el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12.

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

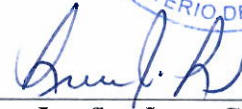
Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



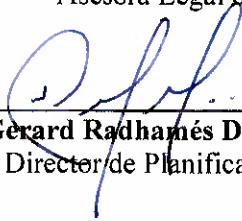
Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



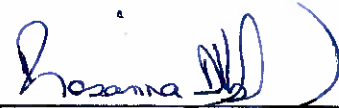
Dangela Ramírez Guzmán
Consultora Jurídica
Asesora Legal del Comité



Luisa Josefina Luna Castellanos
Directora Financiera



Gerard Radhamés De Los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Encargada Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública